



ORDENANZA N° 2194/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6447/12 de fecha 30/11/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se remite documentación referente a solicitud de visado previo del Loteo denominado “Los Lupines, de propiedad del Sr. Hugo Casagrande, presentado mediante Expte. de Mensura N° 5824 por la Agrimensura Paula Garay, según de Plano Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 3 y 5, Parte de la Chacra 55 de Junín de los Andes, Nomenclatura Catastral de origen: 13-20-071-1014 - 13-20-055-4342.-

Que, en Nota S/N° de fecha 10/09/2012 firmada por la Agrimensora Paula Garay presentada ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Memoria del Proyecto.-
- ✓ Informa de Factibilidad Ambiental elaborado por Hábitat Consultora.-
- ✓ Factibilidad y Punto de Conexión de Electricidad (Ing. Rolando Olsen).-
- ✓ Factibilidad de suministro de agua (Ing. Rodolfo Lacava).-
- ✓ Nota N° 218/11 de la Dirección Municipal de Catastro.-
- ✓ Nota S/N° del 21/12/11 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-
- ✓ Dos juegos de Plano de Mensura con fraccionamiento para el visado.-

Que, en Nota S/N° de fecha 27/11/2012 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, se informa que:

En canto al amanzanamiento, dimensiones mínimas, anchos de calles, espacio de reserva fiscal y otros requerimientos, sí cumple con el Código Urbano.-

En lo referido a los servicios, presentó plano de proyecto de agua, electricidad, propuesta para planta de tratamiento de líquidos cloacales.-

Dicha documentación respalda lo requerido en cuanto a la factibilidad de servicios en el loteo. También se presenta Estudio de Impacto Ambiental elaborado por Hábitat Consultora, contando con el visto bueno de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Por lo tanto, se considera oportuno desde la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, otorgar el visado previo de la mensura de dicho loteo.-

Para realizar el sellado de visado previo de dichos planos de mensura solicita autorización de las autoridades municipales (Intendente Municipal y Concejo Deliberante al respecto).-

Posteriormente para la aprobación final del Loteo, se solicitará lo solicitado en el Código Urbano y de Edificación respecto a contar con los servicios básicos y demás requisitos detallados en el Capítulo 14 y Ordenanza N° 946/01 de “Impacto Ambiental”.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, en vista de todos los antecedentes expuestos y de acuerdo a las consideraciones expresadas por los Señores Concejales sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2012, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad aprobar el Loteo, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgue el visado previo al Loteo denominado “Los Lupines, de propiedad del Sr. Hugo Casagrande, presentado mediante Expte. de Mensura N° 5824 por la Agrimensura Paula Garay, según de Plano Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 3 y 5, Parte de la Chacra 55 de Junín de los Andes, Nomenclatura Catastral de origen: 13-20-071-1014 - 13-20-055-4342.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que para la aprobación definitiva del Loteo se deberá firmar el “CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Hugo Casagrande, donde constará la Ejecución de las Obras de Infraestructura por cuenta y costo del propietario sobre la Urbanización mencionada, conforme lo establecido en los Artículos 14.1.7, 14.1.8 Sstes. y Cctes. de la Ordenanza 237/91 “Código Urbano y de Edificación”.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan, y al Sr. Hugo Casagrande, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1648/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 2194/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6447/12 de fecha 30/11/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se remite documentación referente a solicitud de visado previo del Loteo denominado “Los Lupines, de propiedad del Sr. Hugo Casagrande, presentado mediante Expte. de Mensura N° 5824 por la Agrimensura Paula Garay, según de Plano Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 3 y 5, Parte de la Chacra 55 de Junín de los Andes, Nomenclatura Catastral de origen: 13-20-071-1014 - 13-20-055-4342.-

Que, en Nota S/N° de fecha 10/09/2012 firmada por la Agrimensora Paula Garay presentada ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Memoria del Proyecto.-
- ✓ Informa de Factibilidad Ambiental elaborado por Hábitat Consultora.-
- ✓ Factibilidad y Punto de Conexión de Electricidad (Ing. Rolando Olsen).-
- ✓ Factibilidad de suministro de agua (Ing. Rodolfo Lacava).-
- ✓ Nota N° 218/11 de la Dirección Municipal de Catastro.-
- ✓ Nota S/N° del 21/12/11 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-
- ✓ Dos juegos de Plano de Mensura con fraccionamiento para el visado.-

Que, en Nota S/N° de fecha 27/11/2012 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, se informa que:

En canto al amanzamiento, dimensiones mínimas, anchos de calles, espacio de reserva fiscal y otros requerimientos, sí cumple con el Código Urbano.-

En lo referido a los servicios, presentó plano de proyecto de agua, electricidad, propuesta para planta de tratamiento de líquidos cloacales.-

Dicha documentación respalda lo requerido en cuanto a la factibilidad de servicios en el loteo. También se presenta Estudio de Impacto Ambiental elaborado por Hábitat Consultora, contando con el visto bueno de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Por lo tanto, se considera oportuno desde la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, otorgar el visado previo de la mensura de dicho loteo.-

Para realizar el sellado de visado previo de dichos planos de mensura solicita autorización de las autoridades municipales (Intendente Municipal y Concejo Deliberante al respecto).-

Posteriormente para la aprobación final del Loteo, se solicitará lo solicitado en el Código Urbano y de Edificación respecto a contar con los servicios básicos y demás requisitos detallados en el Capítulo 14 y Ordenanza N° 946/01 de “Impacto Ambiental”.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

Que, en vista de todos los antecedentes expuestos y de acuerdo a las consideraciones expresadas por los Señores Concejales sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2012, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad aprobar el Loteo, con el dictado de la norma pertinente.-



POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgue el visado previo al Loteo denominado “Los Lupines, de propiedad del Sr. Hugo Casagrande, presentado mediante Expte. de Mensura N° 5824 por la Agrimensura Paula Garay, según de Plano Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 3 y 5, Parte de la Chacra 55 de Junín de los Andes, Nomenclatura Catastral de origen: 13-20-071-1014 - 13-20-055-4342.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que para la aprobación definitiva del Loteo se deberá firmar el “CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Hugo Casagrande, donde constará la Ejecución de las Obras de Infraestructura por cuenta y costo del propietario sobre la Urbanización mencionada, conforme lo establecido en los Artículos 14.1.7, 14.1.8 Sstes. y Cctes. de la Ordenanza 237/91 “Código Urbano y de Edificación”.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan, y al Sr. Hugo Casagrande, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1648/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES